

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la autoridad de aplicación y comprobación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las normas contenida en la Ley Nacional Nº 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, Leyes Provinciales Nº 376 y 379, informe a esta Cámara Legislativa en relación a la Ruta Nacional Nº 3 sobre el estado de conservación y transitabilidad de la misma en la jurisdicción de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Solicitar asimismo, que tome las medidas correctivas tendientes al efectivo mantenimiento de transitabilidad reparando los deterioros de la capa asfáltica, como así también asegurar el normal estado de circulación en el tramo de tierra.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

RESOLUCION Nº 230 /98.-


DANIEL E. PEDROZO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL
A/C Fec. LEG.


GUILLELMO LINDE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
AC PRESIDENCIA